



ARQUIDIOCESIS DE MEDELLÍN

PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL SAGRADO CORAZÓN MEDELLÍN



REQUISITOS PARA BAUTISMO NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LOS 7 AÑOS A LOS 12 AÑOS

1. Solicitud escrita al párroco en la cual manifieste que desea recibir el sacramento del bautismo.
 2. Declaración de uno de los padres del menor, hecha ante el párroco bajo juramento y por escrito, en la cual conste que él no ha recibido ningún sacramento y la razón.
 3. Dos Certificados:
 - De la parroquia donde vivió más tiempo el menor o adulto,
 - De la parroquia donde nació el menor o adulto en el que conste que no existe ninguna partida de bautismo (o donde están bautizados otros hermanos).
 4. Solicitud escrita al Arcipreste, en la cual manifieste su deseo de recibir el sacramento y donación para el costo de los trámites. (\$ 20.000)
 5. Fotocopia autenticada del Folio de registro civil de Nacimiento de la Notaría donde fue registrado el niño(a) con sello original de la oficina de registro (obligatorio). Con menos de tres meses de expedido
- Nota: (No es válido el registro civil de nacimiento expedido digitalmente, ya que este carece del espacio de notas, lo cual es requerido para este sacramento).**
6. Partida eclesiástica de Matrimonio de los padres si son casados por la iglesia.
 7. Partidas eclesiásticas de Bautismo (si los padres No son casados por la iglesia o viven en unión libre, o casados por lo civil).
 8. Fotocopia de cédula de ciudadanía de padres y padrinos
 9. Partida de confirmación de los Padrinos.
 10. \$50.000 (Cartilla y Cirio)
 11. Si es hijo adoptivo: Partida eclesiástica de Matrimonio o Bautismo de los padres adoptivos y sentencia de adopción

NOTA: Deben ingresar a la catequesis de primera comunión y reforzar la catequesis sobre el sacramento del Bautismo.

Los padrinos deben reunir las condiciones señaladas por la norma Canónica canon 874 es decir que:

- Haya sido elegido por los padres de quien va a recibir el Sacramento del Bautismo y tenga capacidad para esta misión e intención de desempeñarla.
- Haya cumplido dieciséis años, a no ser que el Obispo diocesano establezca otra edad, o que, por justa causa, el párroco o el ministro consideren admisible una excepción.
- Sea católico, esté confirmado, haya recibido ya el Santísimo sacramento de la Eucaristía y lleve, al mismo tiempo, una vida congruente con la fe y con la misión que va a asumir.
- No esté afectado por una pena canónica, legítimamente impuesta o declarada.
- No sea el padre o la madre de quien se ha de Bautizar

IMPORTANTE

- Si quien se va a Bautizar reside en otra parroquia, debe presentar el permiso de la parroquia de residencia.
- La inscripción la debe hacer el Papá y/o la Mamá o quien tenga la patria potestad del menor.

Dirección: Cl 48ª N.º 35 – 24 Buenos Aires, Medellín – Ant. * **Teléfono:** (604) 6795336

Celular: 3243865191

Correo Electrónico: despachoparroquial@pnssagradocorazon.com